



COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAN DE TRABAJO

INTEGRANTES



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
PRESIDENTA

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. DULCE BELEN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

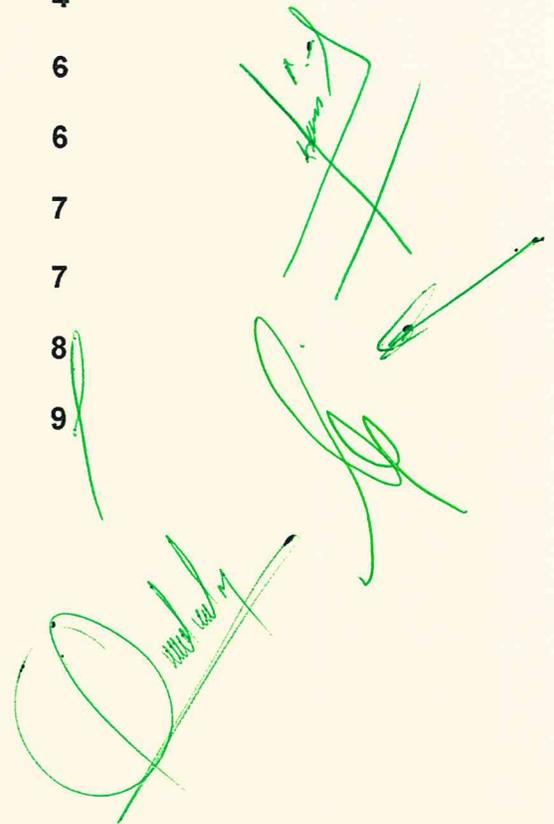
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

INDICE



INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO GENERAL	6
OBJETIVO ESPECÍFICO	6
MARCO JURÍDICO	7
EJES ESTRÁTEGICOS	7
ACCIONES ESTRÁTEGICAS	8
CONCLUSION	9





INTRODUCCIÓN

El día 15 de noviembre de 2024, dio inicio la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y conforme lo prevé el artículo 24 del Reglamento interior del Congreso, las comisiones se conformaron dentro de los quince días hábiles posteriores a la aprobación del acuerdo que las conforma; consecuentemente, en sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre del año en curso, fue aprobado por el pleno legislativo el acuerdo parlamentario número cuatro de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de las comisiones permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el cual se confirió a la suscrita la Presidencia de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, prevista en la fracción XIV del artículo 65 de la Ley Orgánica vigente, por ello, debidamente instalada la comisión, mediante oficio número LXVII/A.L./COM.PERM./20/2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, del Congreso del Estado, se remitieron los expedientes que se quedaron en estudio de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional; y, estando en funciones legales, se iniciaron los trabajos de competencia previstos en la ley orgánica como son, la elaboración de dictámenes, informes, opiniones, resoluciones y las demás que se encuentran previstas en la Constitución, la Ley Orgánica Vigente y el Reglamento.

El nombramiento de Secretaria Técnica conforme lo prevé el reglamento interior del Congreso del Estado, se verificó el día tres de diciembre año, ello, con la finalidad de coadyuvar en los trabajos inherentes a la competencia de esta Comisión plural conformada por cinco integrantes, en términos de lo previsto por los numerales 31, 63, 64 y 66 fracción II, de la Ley Orgánica Vigente.

Las comisiones permanentes, tiene la principal obligación de resolver todos los asuntos que le sean turnados en un plazo no mayor a treinta días hábiles; así como el de elaborar un plan de trabajo, el cual es aprobado por los propios integrantes y dado a conocer a la conferencia parlamentaria.

En ese orden, la suscrita, someto a consideración de los integrantes de esta comisión, el Plan de Trabajo anual, como herramienta útil para que se pueda visualizar y desde luego materializar los objetivos planteados.



OBJETIVO GENERAL

Armonizar las disposiciones constitucionales previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, maximizar los derechos establecidos en las leyes generales que emanan de la propia Ley Fundamental, a través del ejercicio efectivo de las facultades conferidas en la Constitución del estado, la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso del Estado, de forma oportuna, eficaz, puntal y con visión humanista, apegado y de forma paralela con el plan Estatal de Desarrollo en la Entidad.

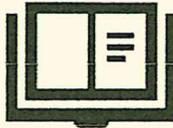


OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

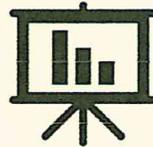
- Dictaminar el mayor número de asuntos remitidos a la comisión dentro del plazo legal establecido.
- Inscribir iniciativas de reforma, apegadas al marco constitucional actual y vigente.
- Participar de forma efectiva en los trabajos de socialización y difusión de los cambios en materia de reformas constitucionales.

- Posicionar puntos de acuerdo relevantes y que por su importancia deban ser posicionados en tribuna.
- Asistir y participar en los trabajos o sesiones de comisiones que por acuerdo parlamentario conformo.
- Acercamiento ciudadano y atención de solicitudes en el distrito Judicial de competencia.

MARCO JURIDICO:



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte
- Jurisprudencia, criterios relevantes y actualizaciones de la SCJN.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



EJES ESTRATEGICOS

EJE 1.

CONVOCATOR FORMALMENTE Y CON OPORTUNIDAD A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN, PARA LA DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS TURNADOS; ACTUALIZACIÓN DEL MARCO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES A TRAVES DE INICIATIVAS.

EJE 2.

SOCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES VIGENTES.

EJE 3.

PROPONER ANTE EL PLENO LEGISLATIVO INICIATIVAS DE LEY Y EXHORTOS A DEPENDENCIAS, AUTORIDADES, ÓRGANISMOS.

EJE 4.

PROGRAMAR FECHAS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN MUNICIPIOS CON SUS AGENCIAS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO ELECTORAL DE COMPETENCIA.

[Handwritten notes and signatures in green ink on the right margin, including a large 'X' and a signature.]

ACCIONES ESTRATÉGICAS.

1

TEMPORALIDAD	ACTIVIDAD	ORGANIZA
DOS SESIONES ORDINARIAS POR MES Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIERAN DURANTE LOS PERIODOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LEY.	ANALISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DE INICIATIVAS Y TODO TIPO DE ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA

2

TEMPORALIDAD	ACTIVIDAD	ORGANIZA
DEL 12 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 DOS SESIONES ORDINARIAS POR MES Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIERAN	MESAS DE TRABAJO, FOROS INFORMATIVOS FOROS DE DISCUSIÓN Y ANALISIS DEL PROYECTO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO FLORES MAGÓN.

3

TEMPORALIDAD	ACTIVIDAD	ORGANIZA
CADA UNO DE LOS PERIODOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL	INVESTIGACIÓN ELABORACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY	SECRETARIA TÉCNICA

4

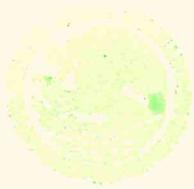
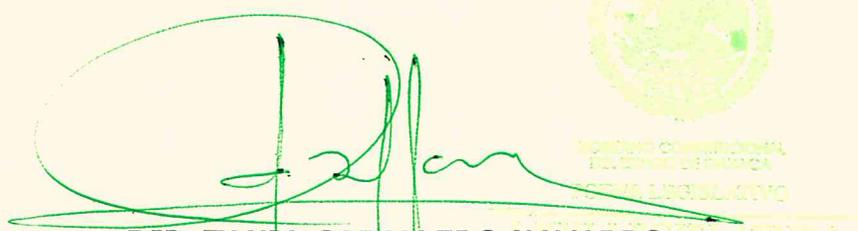
TEMPORALIDAD	ACTIVIDAD	ORGANIZA
TODO EL PERIODO LEGISLATIVO 2024-2027	ATENCIÓN CIUDADANA EN MUNICIPIOS, AGENCIAS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO V, ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN,	EQUIPO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DE GESTION.



CONCLUSIÓN

El inicio de una nueva Legislatura exige un plan de trabajo en el cual se advierta los objetivos y acciones que se proponen como representante popular y como presidenta de la Comisión Permanente, de manera que las actividades aquí descritas, serán las metas que me propongo cumplir como diputada electa para el periodo constitucional que culminará en el año dos mil veintisiete; en ese sentido, las obligaciones y atribuciones conferidas en los ordenamientos legislativos generales y particulares serán el marco en el que deba conducir mi actuar y desde luego el objetivo de la comisión que presido; por tal motivo, el plan de trabajo propuesto a consideración de los integrantes de la comisión, es la herramienta base necesaria en el ejercicio del poder público.

San Raymundo Jalpan, diciembre de 2024.



COMISIÓN PERMANENTE
DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL

**DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**